



VISTO: El Memorándum N° 000010-2024-MTPE/3/24.1.36, del 08 de enero de 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y, el Informe N° 000009-2024-MTPE/3/24/1.1, del 08 de enero de 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nrs. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153 y el Decreto Supremo N° 009-20203-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico; en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, el artículo 2° del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante el MOP;

Que, el artículo 25° del MOP establece que, las Unidades Territoriales son unidades desconcentradas responsables en el área geográfica asignada, de ejecutar los procesos operativos técnico y administrativos del Programa, en coordinación con las Unidades Funcionales del Programa, en lo que corresponda. Dependen jerárquicamente de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones. Cada Unidad Territorial está a cargo de un(a) Jefe(a), quien es designado mediante resolución del(a) Director(a) Ejecutivo (a). Mantiene relaciones funcionales con todas las Unidades del Programa;



Que, en ese orden de ideas, con Resolución Directoral N° 078-2019-TP/DE, se designa a la señora Judith Rodrigo Castillo como Jefa de la Unidad Zonal Cajamarca, ahora Unidad Territorial Cajamarca del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, indica que la trabajadora gestante tiene derecho a gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. Los días de descanso prenatal y postnatal se consideran como días efectivamente laborados para efectos del cómputo de las utilidades;

Que, en virtual a ello, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a través de la Carta N° 000002-2024-MTPE/3/24.1.36, la Unidad Funcional de Recursos Humanos indica a la servidora Judith Rodrigo Castillo, Jefa de la Unidad Territorial Cajamarca que se le otorga el descanso pre y post natal, por el periodo del 08 de enero al 14 de abril de 2024;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) Designación temporal; b) Rotación temporal; y, c) Comisión de servicios;

Que, en relación a ello, y teniendo en cuenta que la servidora Judith Rodrigo Castillo, Jefa de la Unidad Territorial Cajamarca, se encuentra con descanso pre y post natal, por el periodo del 08 de enero al 14 de abril de 2024, y que la Unidad Funcional de Gestión de Intervención, como superior jerárquico de la citada Unidad Territorial autorizó la propuesta presentada por la referida servidora, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a través del Memorándum N° 000010-2024-MTPE/3/24.1.36, opina que resulta viable la designación temporal del 08 al 18 de enero de 2024 del servidor Carlos Alejandro Morales Saucedo, Responsable de Proyectos, y del 19 de enero al 14 de abril de 2024, de la servidora Hely Geovany Contreras Del Castillo, Responsable de Promoción, para que desempeñen las funciones de Jefe y Jefa de la Unidad Territorial Cajamarca, respectivamente, en adición a sus funciones; asimismo, indica que “no es necesario la verificación del cumplimiento del perfil, dado que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular. Por ello, no requiere la aplicación de los requisitos mínimos establecidos en nuestros instrumentos de gestión interna”;



Que, según el artículo 7° del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones encargar las Unidades Funcionales y Jefaturales de las Unidades Territoriales, y expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en los literales j) y w) del artículo 8° del MOP;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000009-2024-MTPE/3/24/1.1, de acuerdo con el ámbito de sus funciones, considera que no existe impedimento legal para que la Dirección Ejecutiva, a través de un acto administrativo, apruebe la referida designación; asimismo, indica que resulta legalmente procedente aprobar la designación temporal del 08 al 18 de enero de 2024 del servidor Carlos Alejandro Morales Saucedo, Responsable de Proyectos, y del 19 de enero al 14 de abril de 2024, de la servidora Hely Geovany Contreras Del Castillo, Responsable de Promoción para que desempeñen las funciones de Jefe y Jefa de la Unidad Territorial Cajamarca, respectivamente, en adición a sus funciones;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, los literales j) y w) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designación Temporal

Aprobar la designación temporal del servidor Carlos Alejandro Morales Saucedo, Responsable de Proyectos de la Unidad Territorial Cajamarca, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para desempeñar las funciones de Jefe de la citada Unidad Territorial, del 08 al 18 de enero del 2024, en adición a las funciones previstas en su Contrato Administrativo de Servicios.

Artículo 2°. - Designación Temporal

Aprobar la designación temporal de la servidora Hely Geovany Contreras Del Castillo, Responsable de Promoción de la Unidad Territorial Cajamarca, sujeta al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para desempeñar las funciones de Jefa de la citada Unidad Territorial, del 19 de enero al 14 de abril del 2024, en adición a las funciones previstas en su Contrato Administrativo de Servicios.



Artículo 3° .- Notificación y Publicación.

La presente resolución deberá ser notificada a los servidores mencionados en el artículo precedente, asimismo deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS

Directora Ejecutiva
Programa Llamkasun Perú